

2018IE0003090



MEMORANDO

Bogota,

PARA: **CLAUDIA ELISA GARZON SOLER**
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

ASUNTO: Informe de procesos Judiciales y registro en EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2017.

Cordial y respetuoso Saludo,

De manera atenta, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y en al circular externa No. 2 del 29 de Enero de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; la OCI tiene la obligación de expedir certificación correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2017; en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad en cita, por parte de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI -, pertenecientes al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de VIienda FONVIVIENDA.

Especificamente, en el marco del rol de evaluación y seguimiento, de la Oficina de Control Interno, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de representación judicial en el Ministerio.

Cordialmente,


OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexos: Informe ECI-F-11 (20 Folios)
Elaboró: Briam Brito Polo
Revisó: Martha Garay

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: **28/02/2018****PROCESO:**

OFICINA ASESORA JURIDICA - PROCESOS JUDICIALES

RESPONSABLE DEL PROCESO:

Oficina Asesora Jurídica

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Verificación documental de la información litigiosa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que debe reposar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado E-Kogui.

OBJETIVO:

Verificar el adecuado registro de los Procesos judiciales en los que es parte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, ya sea como demandante o como demandado, y las solicitudes de Conciliación, en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado E-Kogui.

ALCANCE:

Verificar la información registrada por el Grupo Procesos judiciales en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado E-Kogui, correspondiente al segundo semestre de 2017, contra las carpetas donde reposa la actividad judicial y solicitudes de conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

CRITERIOS:

Decreto 2052 de 2014 "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado," (eKogui).

Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector justicia y del derecho" en su capítulo 4º *Información Litigiosa Del Estado*, Sección 1 *Sistema de información litigiosa del estado* Artículo 2.2.3.4.1.1. y SS.

Circular Externa No. 15 de 2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- "eKogui".

Circulares externas No. 2 y No. 5 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui -- PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4.

Circular externa 001 del 17 de febrero de 2017 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, referente a la "intervención facultativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en procesos judiciales o arbitrales, acciones de tutela, extensión de jurisprudencia en vía judicial, conciliaciones extrajudiciales y citaciones a

audiencias de procuradores judiciales, cuando se accione o vincule a una entidad pública distinta de la Agencia”.

INTRODUCCIÓN:

La Oficina de Control Interno –OCI- en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento, y del Programa Anual de Auditorías vigencia 2018, y teniendo en cuenta el Decreto 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector justicia y del derecho*” en su Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación. “*Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema*”.

En cumplimiento de dicha normatividad y de acuerdo al del Rol de Evaluación y Seguimiento, para el desarrollo del presente informe, sobre el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, se realizó la verificación física de las carpetas donde reposan las actuaciones judiciales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ya sea como demandante o demandado, y las solicitudes Conciliación, contra la información reportada por el Grupo de Procesos Judiciales a la plataforma eKOGUI, de conformidad con lo indicado en el alcance del presente informe.

DESARROLLO**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:**

De acuerdo a los parámetros establecidos por el Decreto 1069 de 2015 en su Artículo 2.2.3.4.1.14, que a la letra reza “*Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema*”. En tal sentido se procedió a realizar la verificación para dar cumplimiento al presente Decretó de los siguientes aspectos:

1. Creación de nuevos usuarios en el sistema.
2. Apoderados que fueron ingresados, funcionarios y contratistas.
3. Apoderados que fueron retirados.
4. Usuarios capacitados por el administrador de la entidad o por la

Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado.

5. Demandas y procesos judiciales en los que la entidad es parte.
6. Solicitudes de conciliación.
7. Procesos judiciales activos.
8. Procesos terminados y fallo.

Una vez verificada la información anterior reportada en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, se procedió a generar la respectiva certificación correspondiente al segundo semestre de 2017; sin embargo, previo al envío de la certificación, se verificó conjuntamente la información con la Oficina Asesora Jurídica, a fin de verificar su consistencia y congruencia.

La certificación generada fue radicada como Caso No. 0075939 de conformidad con el correo electrónico enviado por Soporte EKOGUI.

El Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – “e-KOGUI”, Perfil Jefe de Control Interno Versión 4.0, señala que “EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO deberá remitir dos certificaciones al año, en las cuales conste el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado frente al Decreto 1069 de 2015 y los instructivos expedidos para su correcta utilización; las certificaciones corresponden a los períodos de julio - diciembre, y enero - junio, a más tardar el 28 de febrero y el 31 de agosto siguientes respectivamente;...”

Así mismo, el numeral 7.1, establece los ítems que como mínimo debe contener la certificación, los que arrojan los siguientes resultados, de acuerdo a la verificación realizada.

1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad: (II Semestre de 2017)

a) Creación de nuevos usuarios en el sistema.

Porcentaje de cumplimiento: 100%

Para el segundo semestre de 2017 se crearon 5 usuarios nuevos, que se relacionan a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	ROL	FECHA DE INICIO
ALBERTO ANDRÉS	GOMEZ AMIN	ABOGADO	2017-08-03
ANGELICA PATRICIA	AVENDAÑO RODRIGUEZ	ABOGADO	2017-08-17
LISETH YURANI	VALLEJO PINEDA	ABOGADO	2017-08-17
MARIA FERNANDA	MERLANO DIAZ	ABOGADO	2017-08-17
PAULA ANDREA	ESCOBAR SERNA	ABOGADO	2017-08-24

b) Inactivación de usuarios**Porcentaje de cumplimiento: 100%**

Para el segundo semestre de 2017 se inactivaron 9 usuarios, que se relacionan a continuación.

NOMBRES	APELLIDOS	ROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
DIANA MARIXA	ROSERO RUALES	ABOGADO	2015-01-13	2017-09-29
JORSCEAN FEDERICO	MAESTRE TONCEL	ABOGADO	2014-01-03	2017-10-26
LUIS EDGAR	ROZO RODRIGUEZ	ABOGADO	2015-04-13	2017-10-26
MARLEN SABOGAL DE ROBLES	SABOGAL DE ROBLES	ABOGADO	2015-03-13	2017-10-26
MARLON ANDRES	CUBILLOS BORRERO	ABOGADO	2015-01-02	2017-10-26
MARTHA CECILIA	ARIAS MORENO	ABOGADO	2015-01-20	2017-09-29
RONALD FERLEY	ROJAS MANCHOLA	ABOGADO	2016-07-08	2017-11-15
SERGIO HERNANDO	RAMOS LOPEZ	ABOGADO	2014-01-03	2017-10-26
SINDY CAROLINA	FORERO MARTINEZ	ABOGADO	2015-02-12	2017-08-28

2. Capacitación.**a) Usuarios Capacitados por el administrador de la entidad durante la vigencia de la certificación.****No. De Usuarios capacitados: 5**

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, para el segundo semestre de 2017 se llevó a cabo jornada de capacitación, por parte del administrador del Sistema den el EKOGUI, con el fin de indicar el procedimiento para llevar a cabo el cargue de información de procesos judiciales y fichas del comité de conciliación, el día 18 de agosto de 2017 a las siguientes personas:

NOMBRES	APELLIDOS	ROL
ALBERTO ANDRÉS	GOMEZ AMIN	ABOGADO
ANGELICA PATRICIA	AVENDAÑO RODRIGUEZ	ABOGADO
LISETH YURANI	VALLEJO PINEDA	ABOGADO
MARIA FERNANDA	MERLANO DIAZ	ABOGADO
PAULA ANDREA	ESCOBAR SERNA	ABOGADO

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.

- a) Verificar que los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema.**

Porcentaje de cumplimiento: 100 %

De acuerdo con la información generada y remitida por la Oficina Asesora Jurídica del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO -MVCT-, cuenta con 36 procesos judiciales activos iniciados en el segundo semestre de 2017, de los cuales se verificó que en el sistema EKOGUI **hay registro de 47 procesos**, iniciados en el segundo semestre de 2017 y registrados en el mismo lapso, esta diferencia de 11 procesos, obedece a que en la base de datos tomada de EKOGUI el día del corte, es decir el 29 de diciembre de 2017, el registro de procesos activos e iniciados en el segundo semestre de 2017 es de 36 procesos.

Así mismo, se verifica los procesos registrados en el sistema con corte a 31 de diciembre de 2017.

ID KOGUI	CODIGO DEL PROCESO	ACCION	CALIDAD EN QUE ACTUA LA ENTIDAD
1044058	17001233300020170046500	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DEMANDADO
1050845	76001310500720170042500	Ordinario Laboral	DEMANDADO
1057278	11001032400020160045800	Nulidad Simple	DEMANDADO
1062667	15001333300720170010800	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DEMANDADO
1063191	17001233300020170058000	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DEMANDADO
1064174	68001233300020170097100	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DEMANDADO
1069410	11001334306120170011700	Reparación Directa	DEMANDADO
1072603	76001310500620170023900	Ordinario Laboral	DEMANDADO
1073256	68001333300820170021600	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO
1076279	68001333300620170021600	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO
1077372	73001233300620170039700	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DEMANDADO
1077884	47001310500320160019400	Ordinario Laboral	DEMANDADO
1078371	05001310501920170038500	Ordinario Laboral	DEMANDADO
1079123	11001333605920160033400	Controversias Contractuales	DEMANDANTE
1080125	17001233300020170056800	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DEMANDADO
1083361	76001233300520170018000	Nulidad Simple	DEMANDANTE

ID KOGUI	CODIGO DEL PROCESO	ACCION	CALIDAD EN QUE ACTUA LA ENTIDAD
1083772	11001032400020170014400	Nulidad Simple	DEMANDADO
1093638	73001233300520170042500	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DEMANDADO
1097819	11001032400020160060500	Nulidad (Art. 84 Dto. 01/84 - Art. 137 Ley 1437/11)	DEMANDADO
1099270	13430318400120170020800	Ordinario Laboral	DEMANDADO
1103153	11001333603720160042700	Reparación Directa	DEMANDADO
1109446	11001032400020170023800	Nulidad Simple	DEMANDADO
1112393	66001333300420170027000	Reparación Directa	DEMANDADO
1112574	66001333300320170026600	Reparación Directa	DEMANDADO
1113170	66001333300320170027500	Reparación Directa	DEMANDADO
1113180	66001333300320170027600	Reparación Directa	DEMANDADO
1113189	66001333300320170027400	Controversias Contractuales	DEMANDADO
1116091	66001333300420170025900	Controversias Contractuales	DEMANDADO
1116125	66001333300420170026100	Controversias Contractuales	DEMANDADO
1117890	50001333300520170034400	Reparación Directa	DEMANDADO
1118122	44001234000020170016300	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DEMANDADO
1120520	52001233300020170063900	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DEMANDADO
1123665	66001333300220170026700	Reparación Directa	DEMANDADO
1123951	66001333300320170026500	Reparación Directa	DEMANDADO
1126208	66001333300220170027000	Controversias Contractuales	DEMANDADO
1126246	66001333300220170026800	Reparación Directa	DEMANDADO
1126262	66001333300220170026300	Reparación Directa	DEMANDADO

Procesos iniciados en el segundo semestre de 2017, registrados en EKOGUI con posterioridad a esta fecha.

ID KOGUI	CODIGO DEL PROCESO	ADMISIÓN DE LA DEMANDA	ACCIÓN	CALIDAD EN QUE ACTUA LA ENTIDAD
1102585	05001233300020170214800	09/10/2017	Acción de Grupo	DEMANDADO
1123483	66001333300220170026000	30/11/2017	Reparación Directa	DEMANDADO
1129576	47001233300020170045000	18/12/2017	Acción Popular	DEMANDADO
1134488	13244312100220170006500	14/11/2017	Restitución de Tierras	DEMANDADO
1134733	17001233300020170088400	12/12/2017	Acción Popular	DEMANDADO
1136870	47001233300020170024000	18/12/2017	Acción Popular	DEMANDADO
1142819	17001233300020170065000	30/10/2017	Acción Popular	DEMANDADO
1143033	17001233300020170074100	25/10/2017	Acción Popular	DEMANDADO

ID KOGUI	CODIGO DEL PROCESO	ADMISIÓN DE LA DEMANDA	ACCIÓN	CALIDAD EN QUE ACTUA LA ENTIDAD
1145822	66001333300420170027000	17/10/2017	Controversias Contractuales	DEMANDADO
1154380	66001333300320170025900	19/10/2017	Reparación Directa	DEMANDADO
1154418	05001333300720170010100	27/11/2017	Reparación Directa	DEMANDADO

b) Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período de estudio están radicadas en el sistema.**Porcentaje de cumplimiento: 100%**

De acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, y el registro extraído de EKogui, se allegaron a la entidad 125 solicitudes de conciliación, Así mismo la entidad fue convocante en 16 solicitudes de conciliación y convocado en 109, las cuales están radicadas en el sistema.

c) Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo. (Favorable/Desfavorable).**Porcentaje de cumplimiento: 100%**

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, en el período de estudio se reportaron 282 procesos terminados en total, de los cuales específicamente para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2017 y 31 de Diciembre de 2017, se terminaron, 9 procesos, 6 de ellos con fallo de primera instancia y 3 con fallo de segunda instancia.

d) Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.**Porcentaje de cumplimiento: 100%**

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el período de estudio que el registro de las solicitudes de conciliación extrajudicial, no cuenta con el espacio para registrar si procedía o no la conciliación, no obstante en las fichas elaboradas y registradas en el sistema si se consigna esta información.

e) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan provisión contable.**Porcentaje de cumplimiento: 100 %**

Una vez revisado el sistema se evidenció que de los 873 proceso activos, solamente 40 deben tener el registro de la provisión contable, de acuerdo con los lineamientos dados por la ANDJE, respecto de la “*Calificación del riesgo de pérdida del proceso y registro de la provisión contable*”, al respecto se tiene que estos 40 efectivamente cuentan con el cálculo y registro de la provisión contable.

f) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.**Porcentaje de cumplimiento: 100 %**

Una vez revisado el sistema, se evidenció que de los procesos judiciales activos registrables, y de acuerdo con los lineamientos dados por la ANDJE, respecto de la “*Calificación del riesgo de pérdida del proceso y registro de la provisión contable*” los registros si cuentan con esta calificación.

g) Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.**Porcentaje de cumplimiento: 100%**

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el período de estudio las conciliaciones analizadas por la MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO -MVCT-, cuentan con el registro de ficha en el sistema.

4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos Verificados.**a) Procesos para los cuales se realizó una verificación para establecer que el 100% de los datos básicos se encuentren registrados en el sistema así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos:****Porcentaje de cumplimiento: 100%**

Se llevó a cabo la revisión física de las carpetas que conforman los expedientes de los procesos iniciados en el periodo de certificación, es decir el segundo semestre de 2017,

verificando en cada una el registro en el sistema y las etapas judiciales; encontrando que en todas se cumple con el registro.

Una vez verificadas las carpetas de los procesos judiciales objeto de la presente auditoría, se observa que los documentos contentivos en ellas, cuya custodia corresponde al proceso de Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales, están debidamente archivados y foliados, permitiendo la trazabilidad en orden cronológico de las etapas procesales en forma completa.

Así las cosas, de la verificación física de la actividad judicial, se determinó que todos están publicados en el aplicativo EKogui, en lo que se refiere a: procesos activos, procesos terminados y conciliaciones. No obstante, lo anterior, la OCI al verificar los archivos judiciales evidenció las siguientes inconsistencias:

CODIGO EKOGUI	CODIGO INTERNO BD	OBSERVACIONES
1057278	1263	No se avizora poder
1069410	1476	No se avizora poder
1078371	1460	Poder sin firma
707363	1298	No se avizora fallo
1126208	1551	La copia de la contestación de la demanda que se encuentra en la carpeta no es una copia de la que se radico en el despacho judicial, además se encuentra sin firma del apoderado.
862559	297	La copia de la contestación de la demanda que se encuentra en la carpeta no es una copia de la que se radico en el despacho judicial, no tiene número de radicado ni recibido además se encuentra sin firma del apoderado.

CODIGO EKOGUI	CODIGO INTERNO BD	OBSERVACIONES
1073256	1467	La copia de la contestación de la demanda que se encuentra en la carpeta no es una copia de la que se radico en el despacho judicial, no tiene número de radicado ni recibido además se encuentra sin firma del apoderado.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

En los seguimientos a los mapas de Riesgos Integrados de Gestión y Corrupción, específicamente en los relacionados con el Proceso de "Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales", se verificó la identificación de los Riesgos de Corrupción **"Ejercer la defensa técnica judicial de manera inadecuada con el fin de favorecer a un tercero"**; en el monitoreo del mismo de manera mensual se observa que los controles implementados han disminuido el nivel del Riesgo inherente de una zona BAJO a una zona de Riesgo residual BAJA.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

El Grupo de Procesos Judiciales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con procedimientos y formatos adoptados mediante el SIG, cuyos controles han resultado efectivos en la realización de las diferentes actividades inherentes a los procesos judiciales, que permiten una adecuada organización de la gestión documental que se produce en el desarrollo de las actividades, toda vez que de acuerdo a la muestra verificada por la OCI se observó que reposaban en las carpetas correspondientes.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, como el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión del MVCT no se encuentran establecidos hallazgos relacionados con el tema objeto de verificación para el reporte de la información contractual en el aplicativo eKOGUI.

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la verificación realizada respecto del segundo semestre de 2017, la OCI, realiza las siguientes recomendaciones:

Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso de Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

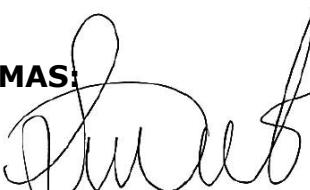
Fortalecer el seguimiento al interior del proceso para garantizar que los documentos propios de las actuaciones judiciales permanezcan en los archivos correspondientes.

PAPELES DE TRABAJO:

Expedientes judiciales, actas del comité de conciliación del MVCT.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso. Así mismo se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

FIRMAS:
BRIAM BRITO POLO
AUDITOR**OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO